I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

DIRECCIÓN DE CONT

I.M.I.

17 MAR 200

927

IQUIQUE, 13 de marzo 2020.

Decreto Alcaldicio Nº467

Decreto Supremo 83 de fecha 03 de junio de 2004, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia del Gobierno de Chile, que Aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos.

Documento denominado "Política Seguridad de la Información IMI PSI-IMI-001 del Departamento de Informática de la Ilustre Municipalidad de Iquique.

Documento denominado "Manual de Procedimientos Soporte Informático y Tecnologías de la Información IMI, del Departamento de Informática de la Ilustre Municipalidad de Iquique.

Memorándum N°222 de fecha 12 de marzo de 2020, de doña María Soledad Araya Cajiao, Administración Municipal, dirigido a don Hernán Figueroa García, Director de Asesoría Jurídica de la IMI, con V°B° de don Marco Pérez Barría, Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Iquique.

Memorándum N°684 de fecha 13 de marzo de 2020, de don Hernán Figueroa García, Director de Asesoría Jurídica de la IMI, con V°B° de don Mauricio Soria Macchiavello, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N°448, de fecha 20 de junio de 2016, que designa como Secretario Municipal a Marco Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N°823 (R.C.) de fecha 06 de Diciembre de 2016, que designa como Alcalde de la comuna de Iquique a Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Decreto Supremo 83 de fecha 03 de junio de 2004, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia del Gobierno de Chile, Aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos.

2.- Que la Administración Municipal en el marco del Decreto Supremo 83/2004, solicita a través del Memorándum N°222/2020, decretar la "Política de Seguridad de la Información IMI PSI-IMI-001", y el "Manual de Procedimientos Soporte Informático y Tecnologías de la Información IMI", ambos del Departamento de Informática de la Ilustre Municipalidad de Iquique.

3.- Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorándum N°684 de fecha 13 de Marco de 2020, el cual cuenta con V°B° del Sr Alcalde, informa que "a fin de poner en practica la Política de Seguridad y dar cumplimiento al Decreto 83/2004, el cual es de carácter obligatorio, se establece un Manual de Procedimientos Soporte Informático y Tecnologías de la Información IMI, teniendo el mismo, como objetivos específicos, dar a conocer de una manera más eficiente y clara los servicios ofrecidos por el Departamento de Informática, y que los funcionarios tengan información detallada de cuáles son las formas correctas para llevar a cabo estos servicios"

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

"Para finalizar, teniendo presente que lo solicitado, se da en el marco del cumplimiento del fin general de las Municipalidades, establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 1º que señala que "Su finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas", esta Dirección de Asesoría Jurídica viene en informar al Sr Alcalde que; es jurídicamente procedente decretar la Política de Seguridad y el Manual de Procedimientos Soporte Informático y Tecnologías de la Información IMI".

DECRETO:

1.- APRUEBASE la Política de Seguridad de la Información IMI PSI-IMI-001, del Departamento de Informática de la Ilustre Municipalidad de Iquique, según la forma y condiciones que se establecen en la misma, y que tiene como objetivos generales:

.- Proteger los recursos de Información de la Municipalidad y la tecnología utilizada para su procesamiento, frente a amenazas internas o externas, deliberadas o accidentales, con el fin de asegurar el cumplimiento de los conceptos confidencialidad, integridad y disponibilidad, partes claves de la seguridad de la Información y la protección de datos.

.- Asegurar la implementación de las medidas de seguridad comprendidas en esta Política, identificando los recursos y las partidas presupuestarias correspondientes, sin que ello implique necesariamente la asignación de partidas adicionales

.- Mantener la Política de Seguridad del Municipio actualizado, para asegurar su vigencia y nivel de eficacia ante nuevas amenazas.

2.- APRUEBASE el Manual de Procedimientos Soporte Informático y Tecnologías de la Información IMI, según la forma y condiciones que se establecen en el mismo, el cual tiene como objetivos generales: dar a conocer de una manera más eficiente y clara los servicios ofrecidos por el Departamento de Informática, y que los funcionarios tengan información detallada de cuáles son las formas correctas para llevar a cabo estos servicios

Anótese, comuníquese y archívese.

MARCO PÉREZ BARRÍA SECRETARIO MUNICIPAL

MSM.MPB.HFG.RBC

MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO

ALCALDE